

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Se ordena que por secretaria, se elabore el oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, comunicando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-1023492, lo anterior en razón a que el proceso se dio por terminado por pago total de la obligación, desde el día 15 de diciembre de 2022.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de Mayo de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por  
anotación en el estado número 17.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884f14191793d8ea6c36d157671df8114f10a6a4aeaa291dfa3d5d46b9c621e1**

Documento generado en 26/05/2023 04:30:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**